ESTUDIOS PREVIOS
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	4 de enero de 2022
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría de Extensión
Nombre e identificación del responsable	Juan José Torres Ramírez – 8430011

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de actividades de la Institución Universitaria Digital de Antioquia en el marco de sus estrategias de presencia y desarrollo territorial a nivel local, regional y nacional.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.

El objeto principal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, es la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior que, mediante un ecosistema de educación virtual abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar del territorio; a través de una oferta educativa pertinente, de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades, eliminando las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en nuestro Departamento, en el país y el Mundo.

Los objetivos generales de la Institución Universitaria Digital de Antioquia son desarrollar programas universitarios bajo la modalidad virtual y realizar alianzas con otras Instituciones de Educación Superior, Instituciones de Educación para el Trabajo, IE de la media, Organizaciones Territoriales y Entidades Privadas, con el propósito de brindar una alternativa innovadora e inclusiva a los estudiantes de la educación básica y la media para que puedan continuar sus estudios universitarios.

En este contexto y en consonancia con el Estatuto de Extensión y Proyección Social se expresa la importancia de garantizar programas de extensión articulados con las necesidades, intereses y oportunidades representadas en el sector productivo, el estado y las instituciones de educación Superior,

entre otros, a partir de la proyección social orientada a propiciar y mantener la relación de la Institución con su entorno cultural a través del intercambio de saberes entre la academia y la sociedad, el relacionamiento interinstitucional y la ampliación de cobertura, planteando alternativas novedosas a la solución de problemáticas propias de la IU Digital, el sector productivo y el gobierno.

Uno de los retos a superar para cerrar la brecha en la oferta de educación superior en nuestro Departamento pasa por las condiciones de conectividad. Sin embargo, no exclusivamente por esta condición : si bien existen dificultades en este ítem, la incorporación de elementos de cultura digital y la posibilidad de desplegarlos en ecosistemas virtuales de aprendizaje son determinantes para la construcción de una Institución Universitaria Digital de Antioquia como una opción válida y viable para realizar estudios de educación superior, cursos de actualización que respondan a las necesidades del medio, abordaje de competencias orientadas al mejoramiento del desempeño laboral , proyectos de desarrollo productivo, entre otros , lo cual sitúa a la Institución Universitaria Digital de Antioquia como un referente cuyo único público objeto pasa por estudiantes de educación básica y media , estudiantes bachilleres que no han encontrado una oportunidad de formación en la educación presencial, servidores públicos de los diferentes entes territoriales, empresarios que componen el sector productivo, miembros de diferentes organizaciones sociales, entre otros, que pueden encontrar en la Institución Universitaria Digital de Antioquia una modalidad que resuelva estas demandas.

Desde la vigencia 2019 a la fecha, la Institución y particularmente la Vicerrectoría de Extensión ha venido avanzando en el posicionamiento y reconocimiento institucional a través de unas actividades en territorio orientadas fundamentalmente a la difusión de la oferta de programas de Educación Superior. No obstante, en el último año, la generación de nuevos recursos ha llevado a materializar un catálogo de cursos no conducentes a título que supera los 25, en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior donde solo se contaba con 1 curso, se han establecido convenios con instituciones para realizar formación académica bajo demanda como lo que se viene desarrollando con la Fundación Kreanta y el Ayuntamiento de Barcerlona en el desarrollo de un curso en la ETCR Dabeiba, los diplomados y cursos con el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, iniciando así la generación de recursos a través de procesos de transferencia de conocimiento.

También se han generado convenios para que ciudadanos de otros departamentos se formen en nuestra Institución, como es el caso del departamento de Magdalena y del departamento de Sucre, se han estructurado y presentado propuestas a convocatorias públicas para acceder a recursos que permitan el desarrollo institucional, como es el caso de las Rutas de Talento Especializado que se realizan con SAPIENCIA, los recursos de regalías que se han obtenido en la presentación de propuestas construidas entre varias áreas, entre ellas la Coordinación de Proyectos Especiales, entre un sinnúmero de ejemplos que obligan a desdoblar una estructura de presencia territorial que permita explorar caminos más complejos en lo que nuestra institución puede proponer al territorio bajo el desarrollo de nuestros 5 ejes misionales.

Para atender las necesidades planteadas anteriormente, la institución requiere varios profesionales y personal de apoyo, entre ellos un profesional con capacidad, idoneidad y experiencia mayor a 2 años para el desarrollo de las actividades propuestas, formación en relacionamiento con el medio, diseño y ejecución de planes, campañas y actividades de formación, capacidad de relación con otros para la atención, asesoría,

acompañamiento y derivación de requerimientos, soportada por título profesional en el área de la comunicación, publicidad o mercadeo de bienes y servicios. Adicional a lo anterior, de acuerdo con el objeto y a las actividades que de allí se desprenden, disponibilidad y adaptabilidad para desplazarse a diferentes sitios del Departamento de Antioquia y otros lugares del país cuando se requiera, así como habilidades para el manejo de herramientas ofimáticas y otras herramientas de productividad necesarias para la producción de informes y sistematización de las actividades desarrolladas de conformidad con la producción de documentos requeridos por la Institución.

Tratándose de la contratación de servicios del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

El Área de Recursos Humanos, certifica que no existe personal de planta ya que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

2. MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

La modalidad de selección es contratación directa; y el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de servicios.

PROCESOS DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA	X
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
SUBASTA INVERSA	
LICITACIÓN PÚBLICA	
CONCURSO DE MÉRITOS	

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será 11 meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 17 de diciembre de 2022.

La presente contratación se ejecutará en la ciudad de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

4. ESTUDIO DEL MERCADO

No aplica

5. VALOR DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista la suma de cincuenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos $ 57.872.694., por un periodo de ejecución de 11 meses contados a partir de la legalización de la póliza, sin exceder el 17 de diciembre de 2022.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	**X**
CDP No.	**2022-0011**

6. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista la suma de cincuenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos $ 57.872.694 los cuales se cancelarán de la siguiente forma:

pagos mensuales de cinco millones doscientos sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos $ 5.261.154 y/o proporcionales según los días ejecutados, por concepto de honorarios.

disponibles, con aprobación del supervisor, sin exceder esta disponibilidad presupuestal.

La gestión de dichos gastos se realizará de manera mensual, a través de reembolso, sobre los soportes presentados por el contratista.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

1. Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.

3. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
5. Productos requeridos en el contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

7. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El código de la Clasificación UNSPSC correspondiente a la prestación de servicios profesionales es 80111600 servicios de personal temporal.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

8.1. Apoyar la atención de actividades orientadas al desarrollo territorial de la Institución Universitaria Digital de Antioquia a nivel local, regional y nacional.
8.2. Apoyar la coordinación de actividades para la promoción de la oferta académica institucional, tanto en los programas de educación superior como en aquellos no conducentes a título.
8.3. Apoyar el establecimiento de alianzas para el desarrollo de actividades de Extensión Académica, Cooperación Nacional e Internacional, Proyectos Especiales y relacionamiento con el sector productivo en el marco de las visitas que se desarrollen en territorio.
8.4. Establecer los mecanismos necesarios para brindar atención oportuna y pertinente a través de medios digitales cuando ello se requiera.
8.5. Compilar bases de datos de los diferentes públicos objetivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
8.6. Administrar de manera racional las piezas y materiales suministradas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia para efectos del cumplimiento del contrato, compilando los respectivos registros de entrega, de acuerdo con las características de las actividades pactadas en el contrato.
8.7. Realizar informe mensual compilatorio de las actividades realizadas a nivel local, regional y nacional, en ejecución del objeto contractual.

8.8. Compilar material audiovisual producido en el desarrollo de las actividades que se desarrollen en la participación en los eventos para soportar los informes.
8.9. Realizar informe anual compilatorio de la ejecución que contenga municipios visitados, fechas de visita, duración del evento, participantes y demás variables que la Vicerrectoría de Extensión requiera para sus indicadores y estadísticos.
8.10. Las demás que considere pertinente la Institución Universitaria Digital de Antioquia relacionadas con el objeto del contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

9.1. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
9.2. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
9.3. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
9.4. Velar por la integridad y oportunidad de la información a su cargo, proponiendo mejoras tanto en su estructura como en la funcionalidad de la base de datos.
9.5. Presentar al supervisor un informe final en el cual se relacionen las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
9.6. Presentar al supervisor constancia de pago al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.
9.7. Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato.
9.8. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien esta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

10. PRODUCTOS

N/A

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Vicerrector de Extensión o quien haga sus veces, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

12. CARGAS ADMINISTRATIVAS

El contratista asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

13. CARGAS TRIBUTARIAS

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratante/Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
						derivan de este por parte del supervisor.				
5	**Ejecución**	**Operacional**	Calidad del servicio prestado	Que el servicio prestado por el contratista no cumpla con la calidad requerida por la Entidad.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial a la calidad del servicio y/o productos que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Supervisor	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato con la calidad exigida por la Entidad.	Mensual

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, el cual indica:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…”

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipificaron en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo:

- **Cumplimiento y Cláusula Penal:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** este amparo cubrirá a la Institución Universitaria Digital de Antioquia de los perjuicios imputables al Contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente a doscientos 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: 1. Tomador: Contratista. 2. Asegurado: IU. DIGITAL y Contratista. 3. Beneficiarios: IU. DIGITAL y terceros.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de

este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

19. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

20. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ
Vicerrector de Extensión
Institución Universitaria Digital de Antioquia

	Proyectó Juan José Torres Ramírez Cargo: Vicerrector de Extensión	Fecha de recibido en Secretaría General: